

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Sebastián Pozas Perea, Jefe de la segunda brigada de la división de Caballería, al comandante de dicha Arma D. Luis Fajardo Mateos, ascendido a este empleo por orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 181).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Toribio Martínez Cabrera, Jefe de Estado Mayor de esa Inspección General, al comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel Alonso García, actualmente destinado en la Comandancia Militar de Las Palmas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor Inspector general de la tercera Inspección general del Ejército.

Señor Comandante militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

#### SUSCRIPCION NACIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Propuesto por el General de la cuarta división orgánica en 12 de diciembre último, que el pro-

ducto de la suscripción nacional en Cataluña se repartiase precisamente entre las fuerzas que guarnecían aquella región, fundándose en que tal era el deseo de los principales donantes, y aprobada en 14 del mismo mes la mencionada propuesta, fué distribuido el donativo en Cataluña con arreglo a unas normas especiales, muy diferentes de las establecidas por este Ministerio para el reparto general en orden circular de 30 de abril del año corriente (D. O. núm. 99), la cual, por ser muy posterior a la repartición del donativo regional, no pudo ser, tenida en cuenta por los encargados de llevarla a cabo. Existen, por tanto, diferencias entre lo percibido por las tropas que guarnecían dicha región y las del resto del territorio español, resultando para actuaciones o consecuencias análogas beneficiados en unos casos los militares destinados en Cataluña y perjudicados en otros comparativamente con sus compañeros de otras guarniciones.

En vista de ello, ante la imposibilidad de llevar a cabo una nivelación absoluta de unos y otros, y dando por buenas las ventajas obtenidas por parte del personal de la cuarta división sobre el de las demás, pero con el deseo de igualar con sus compañeros de Asturias a las clases más modestas del Ejército que leal y valerosamente, con riesgo de sus vidas, hicieron posible en la noche del 6 al 7 de octubre el triunfo del Estado sobre los rebeldes armados de Barcelona, he tenido a bien disponer:

1.º Se destina el residuo disponible de la suscripción nacional, en la parte asignada a este Ministerio, a completar hasta la cifra de 250 pesetas lo percibido por los 1.016 cabos y soldados de la guarnición de Barcelona que tomaron parte en los encuentros sostenidos con los rebeldes en las calles de aquella ciudad, durante la noche del 6 al 7 de octubre último.

2.º Por la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio se librará a la Pagaduría de Haberes de la cuarta división orgánica la cantidad de 203.200 pesetas, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, mediante la entrega de 200 pesetas a cada una de las mencionadas clases e individuos de tropa.

3.º Para el envío a los interesados se seguirán las normas expresadas en el apartado C) de la orden circular

de 30 de abril último (D. O. número 99), debiendo hacerse la entrega a los que aún se encuentren en filas, o que habiendo sido licenciados residan en lugares donde haya guarnición, con la conveniente solemnidad, la cual será regulada, para darle carácter uniforme, por el General jefe de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

##### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar, D. Juan Ponte Manera, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y orden circular de 18 de abril de 1931 (C. L. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Habiendo ingresado en la Sección de Ingenieros de la Escuela de Telecomunicación el teniente del regimiento de Ferrocarriles número 1, D. Luis Armijo Gómez, según certificado que acompaña, he resuelto conferirle una comisión del servicio, no indemnizable, para esta división, durante el tiempo que necesite para efectuar sus estudios en la citada Escuela y obtener el título de Ingeniero correspondiente, continuando destinado en dicho regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Pablo García Yarte, en situación de reserva y afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, he resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, Alemania, Bélgica, Suiza, Polonia y Marruecos francés, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681); no usando en el territorio de Suiza uniforme por haberlo prohibido el Consejo Federal del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.  
Señor Interventor central de Guerra.

## PERMISOS DE VERANO

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, he resuelto autorizarles para disfrutar el permiso de verano en las distintas poblaciones del extranjero, que también se indican, en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681); estándoles prohibido el uso de uniforme en el territorio de Suiza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Teniente coronel*

D. Joaquín Lahuerta López, del Parque Central de Automóviles, para Francia.

*Comandante*

D. Antonio Valcarce Gallegos, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, para distintas naciones de Europa (excepto Rusia).

*Tenientes*

D. Luis Barbeito Louro, del regimiento de Transmisiones, para Nantes (Francia).

D. Enrique García Vallejo, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2, para Bruselas (Bélgica).

Madrid, 12 de agosto de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de ARTILLERÍA del Grupo méxico núm. 3, D. Luis de Conde Figueroa, he resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano, desde el quince del actual al quince de septiembre próximo, en París y Deauville (Francia), y Ostende (Bélgica), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101), debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Canarias.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Wenceslao Rojí Rozas, del regimiento de Mérida núm. 29, he resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en El Ferrol (La Coruña) y Lisboa (Portugal), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Juan Ruiz de la Puente, del regimiento de Castilla núm. 16, he resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Cascaes y Estoril (Portugal), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (*Colección Legislativa* núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Ramón Jerez Espinazo, del regimiento La Victoria núm. 26, he resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Monte Estoril y

Lisboa (Portugal), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Fernando Alvarez Crespo, de la Caja de recluta núm. 56, he resuelto concederle autorización para disfrutar diez días de permiso de verano en Burdeos, Bayona y otros puntos de Francia, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## INTENDENCIA CENTRAL

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas la instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Manuel Moreira Barros y termina con Justo Rodríguez, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que en dicha relación se indican, depositadas en las Delegaciones de Hacienda que en la misma se expresan al emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), debiendo ser devuelta cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, previa las formalidades reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la quinta y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Manuel Moreira Barros, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, el 1.º de agosto de

1934, según resguardo del talón de cargo núm. 30.

Ismael Rodríguez Pérez, 720 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el 13 de marzo de 1933, según carta de pago núm. 61.

Justo Rodríguez, 161 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma, el 14 de agosto de 1925, según carta de pago núm. 58.

Madrid, 9 de agosto de 1935.—Gil Robles.

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### PERMISOS DE VERANO

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA, del Servicio de Estado Mayor, D. Antonio Adraós Semper, con destino en el Estado Mayor Central, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano en Lisboa y diversos puntos de Portugal, he resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ESTADO MAYOR D. Benito Miranda Urquiza, con destino en la cuarta división orgánica, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano en diversos puntos de Francia, he resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

### SEGUNDA SECCION

#### ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y DE EQUITACION DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, he resuelto causen baja en la misma, como alumnos del primer curso ecuestre, los tenientes de CABALLERIA don Néstor Fernández Escalera y D. Manuel Leno Valencia, como comprendidos en el artículo 27 del vigente reglamento del citado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Superior de Guerra, he resuelto se publiquen a continuación las papeletas de examen correspondientes a los ejercicios primero y segundo orales, y segundo y tercero escritos de las pruebas para ingreso en la indicada Escuela, papeletas que han sido redactadas con arreglo a los programas insertos a continuación de la orden circular de 27 de febrero último (D. O. núm. 51).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Nota. Las papeletas que se citan en la anterior orden acompañan al presente número con paginación independiente.

### QUINTA SECCION

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien conferir una comisión del servicio, de nueve días de duración, al teniente coronel de ESTADO MAYOR don Manuel Martínez Martínez, agregado militar a la Embajada de España en Berlín, para que asista a los ejercicios de otoño del ejército alemán, que tendrán lugar desde el 30 del actual al 3 de septiembre próximo, teniendo derecho el expresado jefe a las dietas reglamentarias durante los expresados

días y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso (818 kilómetros), siendo cargo el importe de esta Comisión 1.047,20 pesetas oro, a la Sección cuarta, capítulo primero, artículo tercero, grupo séptimo, concepto primero, "Comisiones especiales en el extranjero", del vigente presupuesto, situándose dichos devengos en Berlín a disposición del interesado por la Intendencia Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.

#### JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

#### ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

*Circular.* Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de las órdenes circulares que se expresan en la siguiente relación, al consignar nombres y empleos del personal de la escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles que se cita, he resuelto se publique a continuación las oportunas rectificaciones, con expresión de las órdenes que afectan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Compañía de los Caminos de Hierro del Norte*

Dice la orden circular de 26 de febrero de 1935 (D. O. núm. 49): don Pancracio de la Parra González, guarda-almacén. Subteniente.—Debe decir: D. Pancracio de la Parra González, Guarda-almacén. Sargento.

Dice la orden circular de 6 de junio de 1935 (D. O. núm. 129): don Conrado Fernández Archiaga, subjefe de estación. Alférez.—Debe decir: D. Conrado Fernández Achiaga, subjefe de estación. Alférez.

Dice: D. Bautista Bolna Ros, fogonero máquina fija. Cabo.—Debe decir: D. Bautista Boluda Ros, fogonero máquina fija. Cabo.

Madrid, 14 de agosto de 1935.—Gil Robles.

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los empleos que se citan al personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que comienza con don Antonio Riera Domingo y termina con D. Miguel Jimeno Barro, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 10 de agosto de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### *A brigadas de Infantería*

Sargento de la Comandancia de Baleares, D. Antonio Riera Domingo.  
Sargento de la Comandancia de Málaga, D. José Ramos Bravo.  
Sargento de la Comandancia de Gerona, D. Juan Ballesteros Merino.  
Sargento de la Comandancia de Gerona, D. Julio Rivero Márquez.  
Sargento de la Comandancia de Oviedo, D. Julio Fernández Arnáiz.

##### *A sargentos de Infantería*

Cabo del 14.º Tercio, D. Desiderio Ruano García.  
Cabo de la Comandancia de Granada, D. Federico Molina y Molina.  
Cabo de la Comandancia de Granada, D. Francisco Montes González (2.º).

Cabo de la Comandancia de Valladolid, D. Vidarte de Aza Velasco.  
Cabo de la Comandancia de Badajoz, D. Augusto Tamayo Díaz.  
Cabo de la Comandancia de Valladolid, D. Esteban Hernández Sardón.  
Cabo de la Comandancia de Madrid, D. Jesús Pérez Serrano.  
Cabo del 19.º Tercio, D. Jesús Moreno Izco.

##### *A sargento de Caballería*

Cabo de la Comandancia de Logroño, D. Miguel Jimeno Barro.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto, con destino en la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Eladio Pin Ruiz,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle veintinueve días de permiso para Oporto y Lisboa (Portugal) en las condiciones que determina las instrucciones que se acompañan a la orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 19 de mayo último el guardia primero de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Oviedo, Guillermo Martínez Martínez (2.º),

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del referido mes de mayo último, pasando a fijar su residencia en León.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro el día 31 del presente mes el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Ciudad Real, D. José Martínez Herrero,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de 7 de mayo de 1934 (*Gaceta* núm. 133), ha resuelto concederle el empleo de brigada, por reunir las condiciones prevenidas para ello, con destino a la misma Comandancia; surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes de agosto.

Al propio tiempo se dispone que el mencionado brigada cause baja en el Instituto por fin del corriente mes, fijando su residencia en Malagón (Ciudad Real), percibiendo por la Delegación de Hacienda de dicha capital los devengos que con arreglo a esta última categoría y por sus años de servicios le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 226.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA